



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1142)
28 ABR. 2016

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.* (...)".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduooccidente.

Que mediante memorando de fecha 28 de abril de 2016, radicado con el No. 2016IE0004653 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda Encargada, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 27 de abril de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de ochocientos noventa millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta pesos m/cte. (\$890.775.860).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de ochocientos noventa millones

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

setecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta pesos m/cte. (\$890.775.860) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	43907253	ELIZABETH	ESCOBAR JIMENEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
			98698600	EDUARD JONY	GIRALDO MEDINA		
2	ANTIOQUIA	BELLO	98579013	RUBEN DARIO	VALENCIA BEDOYA	13.789.100	BANCOLOMBIA
3	ANTIOQUIA	BELLO	70731302	WILFERNEY	OROZCO NARANJO	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
4	ANTIOQUIA	BELLO	43115835	CATALINA MARIA	BEDOYA URIBE	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			8433874	JUAN ESTEBAN	SANCHEZ DOMINGUEZ		
5	ANTIOQUIA	BELLO	1020408289	YULY ANDREA	PARRA GIRALDO	13.789.100	BANCOLOMBIA
6	ANTIOQUIA	BELLO	98701789	OSCAR GUILLERMO	HOYOS LOPERA	13.789.100	CONFIAR
7	ANTIOQUIA	CAUCASIA	1088277726	SEBASTIAN	CARDONA PEREZ	8.273.460	CONFIAR
8	ANTIOQUIA	ENTRERRIOS	1035831936	MARIA ISABEL	PEREZ URIBE	8.273.460	COTRAFA - COOPERATIVA FINANCIERA
			1037587051	SERGIO ANDRES	PALACIO RESTREPO		
9	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	1035854983	JAMES EDUARDO	GOMEZ HERNANDEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
10	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	1035851846	GABRIEL JAIME	AGUDELO FLOREZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
11	ANTIOQUIA	MARINILLA	1036933755	JUAN GABRIEL	NARVAEZ QUINTERO	13.789.100	BBVA COLOMBIA
12	ANTIOQUIA	MEDELLIN	39288697	ROSA ELENA	CAUSIL GONZALEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
13	ANTIOQUIA	MEDELLIN	43549391	MARIA HELENA	GARCIA PIZA	13.789.100	BCSC
14	ANTIOQUIA	RIONEGRO	1040034320	FREDY ALEXANDER	BOTERO BOTERO	8.273.460	BANCOLOMBIA
15	ATLANTICO	BARRANQUILLA	22549351	YOLETH MARINA	QUINTERO ROMERO	8.273.460	BCSC
			72223995	MOISES DALLA	ALBOR VALENZUELA		
16	ATLANTICO	GALAPA	72273253	MIGUEL ANGEL	ALVAREZ PEREZ	13.789.100	BCSC
			22657872	MARGARITA PATRICIA	ROMERO RODRIGUEZ		
17	ATLANTICO	SOLEDAD	1045693473	LILIANA PAOLA	DE LA HOZ CONEO	8.273.460	BCSC
			1050950899	DANIEL EDUARDO	CAMARGO SOLAR		
18	ATLANTICO	SOLEDAD	1140835539	CARLA INES	ACOSTA DE LA CRUZ	13.789.100	BBVA COLOMBIA
19	ATLANTICO	SOLEDAD	1140836689	GINA MARCELA	BUZON PORTILLO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
20	ATLANTICO	SOLEDAD	8699286	MARCOS	CONEO CORREA	8.273.460	BCSC

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			32695576	ROSANA DE JESUS	FIGUEROA LUNA		
21	ATLANTICO	SOLEDAD	8787719	JAIRO ENRIQUE	NORIEGA MOLINA	13.789.100	BCSC
			22650365	KELLYS SOFIA	GARCIA NOVOA		
22	BOLIVAR	CARTAGENA	1022340666	RAFAEL ALFONSO	VALENCIA CARABALLO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			42657844	DIANA PATRICIA	ESCOBAR BLANCO		
23	BOLIVAR	CARTAGENA	73214313	IVAN DARIO	MADERA CALDERA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
24	BOLIVAR	CARTAGENA	45474973	JAQUELINE	AMADO JAIMES	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
25	BOLIVAR	CARTAGENA	22810997	KELLY JOHANNA	VARGAS HERNANDEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			7917851	JUAN PAULO	ARROYO ANAYA		
26	BOYACA	CHIQUINQUIRA	46679817	MARY YAMILE	GARCIA CORREDOR	13.789.100	BBVA COLOMBIA
27	BOYACA	SOGAMOSO	1057581920	CLAUDIA YANETH	MARTINEZ RINCON	8.273.460	DE BOGOTA
28	BOYACA	SOGAMOSO	74184560	ABRAHAN ENRIQUE	ORDUZ CHAPARRO	8.273.460	BANCOLOMBIA
29	CALDAS	MANIZALES	30312084	MARIA ANGELICA	GARCIA GIRALDO	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
30	CALDAS	MANIZALES	1053792724	XIMENA	CARDONA PINEDA	13.789.100	BCSC
31	CESAR	VALLEDUPAR	1065597638	ZULY PAOLA	ZULETA VILLANUEVA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1065562521	HUGUES ALBERTO	BOLAÑO MAESTRE		
32	CESAR	VALLEDUPAR	49609054	NURIA YOJANNA	QUINTERO BARRIOS	13.789.100	BANCOLOMBIA
33	CESAR	VALLEDUPAR	49778297	CLAUDIA	GONZALEZ NOREÑA	13.789.100	BANCOLOMBIA
34	CORDOBA	MONTERIA	10778546	ELKIN JESUS	HUMANEZ PETRO	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1067852166	DEIBIS OLIVIA	DUQUE ORTIZ		
35	CORDOBA	MONTERIA	35144964	GLORENA JUDITH	TOVIO MUÑOZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
36	CUNDINAMARCA	FACATATIVA	20738996	CLAUDIA PATRICIA	NIÑO QUITAROQUE	13.789.100	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
37	MAGDALENA	SANTA MARTA	8741198	JHONNY MARTIN	LARA DELGADO	13.789.100	BANCOLOMBIA
			32706575	MARTHA JOSEFINA	MARTINEZ MARTINEZ		
38	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082926843	SOL VIVIANA	ZAPATA ALFONSO	13.789.100	DE BOGOTA
39	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1092645032	JOSE RAMON	RIVERA JAIMES	8.273.460	BANCOLOMBIA
			1090416266	ALBANI	ALMEIDA ALDANA		

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
40	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090386519	WILSON FERNANDO	PEÑUELA PRIETO	13.789.100	BCSC
			1013635715	SINDY PAOLA	QUINTERO ESPINEL		
41	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	79792007	JESUS RENE	GOMEZ PINTO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			37394372	KARINA YOVANA	DAZ PACHECO		
42	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	88236441	WLDER ANTONIO	TELLEZ GARCIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1090381642	MONICA ANDREA	CARDENAS PABON		
43	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	60332721	ALIX OMAIRA	RIATIGA CONTRERAS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
44	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	60264063	SANDRA JOHANA	SUAREZ RUGELES	8.273.460	BBVA COLOMBIA
			1985204	PEDRO ALEXANDER	ISIDRO RAMON		
45	QUINDIO	ARMENIA	37842455	ANDREA PATRICIA	RUIZ MORENO	8.273.460	DE BOGOTA
46	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	9872243	OLMAN ARTURO	RIVERA MUÑOZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
47	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	16075135	JHON FREDY	PARRA QUINTERO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
48	RISARALDA	PEREIRA	1088260666	LADY JULIETH	ANGEL ROJAS	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			9863412	JHON ALEJANDRO	GALEANO GUTIERREZ		
49	RISARALDA	PEREIRA	18601720	JORGE DE JESUS	OSORIO FLOREZ	8.273.460	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			25000502	CENELIA	CASTAÑO LONDOÑO		
50	RISARALDA	PEREIRA	30236738	CLAUDIA MARCELA	MUÑOZ CORREA	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			75100553	JUAN CARLOS	GRANADA MARTINEZ		
51	SANTANDER	BUCARAMANGA	91105630	HUMBERTO	JIMENEZ CASTELLANOS	8.273.460	BBVA COLOMBIA
52	SUCRE	SINCELEJO	1102849743	YIETH	BERTEL ATENCIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1102825410	ALEXIS NICOLAS	DAZ PEDROZO		
53	TOLIMA	ESPINAL	1012375679	JEFFERSON	BARRIOS VELASQUEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
54	VALLE	CALI	1143827959	CRISTIAN DAVID	LOPEZ ZAPATA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			31946448	LILLIAM	ZAPATA RESTREPO		
55	VALLE	JAMUNDI	31178079	ROSALBA	HERNANDEZ ROJAS	13.789.100	BCSC
56	VALLE	JAMUNDI	1143960076	JOSE STIVEN	VALENCIA MEJIA	13.789.100	BCSC
			1112774879	ESTEFANIA	FLOREZ VELASQUEZ		
57	VALLE	JAMUNDI	16191205	NIXON	DAZ MAJE	13.789.100	BCSC

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			66824295	MERCEDES	BUITRON URBANO		
58	VALLE	JAMUNDI	66803819	VICTORIA EUGENIA	PIZARRO ZULETA	8.273.460	BANCOLOMBIA
			1144043059	JUAN JOSE	SANCHEZ SANCHEZ		
59	VALLE	JAMUNDI	31886432	GLORIA ASULEINMAN	PULGARIN GAITAN	13.789.100	BCSC
60	VALLE	JAMUNDI	14441994	CARLOS JULIO	AGUDELO HOYOS	13.789.100	BCSC
			29344209	MARIA NURY	SALAZAR		
			94042143	JEAN CARLOS	AGUDELO SALAZAR		
61	VALLE	JAMUNDI	29109915	ALEXANDRA	BALLESTEROS DUQUE	13.789.100	BCSC
62	VALLE	JAMUNDI	94427893	BYRON	RIVERA JARAMILLO	13.789.100	BCSC
63	VALLE	JAMUNDI	4633384	HUGO EMIRO	CORDOBA MACIAS	13.789.100	BCSC
			25321949	ROCIO	CHILITO		
64	VALLE	JAMUNDI	87531136	WILSON ALFREDO	CORDOBA LEON	13.789.100	BCSC
65	VALLE	PALMIRA	1115072746	MARIA FERNANDA	MARIN SANCHEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
66	VALLE	PALMIRA	1113632806	MAURICIO	QUEVEDO PANTOJA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
67	VALLE	PALMIRA	24346608	SONIA PATRICIA	MEJIA GIRALDO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
68	VALLE	PALMIRA	1061710571	SOLEDAD KARIME	NARVAEZ BURBANO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
69	VALLE	PALMIRA	6227584	SAMYR	PATIÑO YANGUMA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
70	VALLE	PALMIRA	1113654045	MIGUEL ANGEL	GUTIERREZ LONDOÑO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
71	VALLE	PALMIRA	1116156129	FRANCISCO JAVIER	RODRIGUEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
72	VALLE	PALMIRA	30273550	ANA LUISA	ARIAS RODAS	13.789.100	BANCOLOMBIA
73	VALLE	PALMIRA	98216027	MILTON ARLEY	VALENCIA BENAVIDES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
74	VALLE	PALMIRA	29679151	CAROLINA	PEÑA JARAMILLO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
75	VALLE	PALMIRA	83085314	SAMUEL	SEPULVEDA PINZON	8.273.460	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$890.775.860							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

28 ABR. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Revisó: Viviana Roza
Aprobó: Arellys Bravo Pereira



